



**ING. EDUARDO PÉREZ VALENCIA**  
**ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**  
**GASOTECA, S.A. DE C.V., E.S. 12373**  
**KILÓMETRO 131 DE LA CARRETERA FEDERAL JIQUILPAN – COLIMA**  
**COLONIA EJIDAL**  
**TECALITLÁN, JALISCO.**  
**TELEFONO: (01-341) 879-5290 Y (01-371) 418-0860**  
**E-MAIL: [Eduardo\\_113@hotmail.com](mailto:Eduardo_113@hotmail.com)**

Con fundamento en las atribuciones que se confieren en los artículos 10 fracción V, 11 fracción XIX, 38 fracción VII, 40 fracción I y VIII, de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, así como en el artículo 4 fracción I, del Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco en materia de Seguridad y Prevención de Riesgos en Establecimientos de Venta, Almacenamiento y Autoconsumo de Gasolinas y Diesel, con base en la supervisión realizada en las instalaciones de las medidas de seguridad en materia de protección civil y a la documentación recibida en este Organismo, con el número de oficialía de partes **7359**, se evaluó el expediente de la empresa en cuestión, determinándose que cumple con los lineamientos de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco en materia de Seguridad y Prevención de Riesgos en Establecimientos de Venta, Almacenamiento y Autoconsumo de Gasolinas y Diesel, aplicables en la materia y lo determinado en el Dictamen de Estudio de Riesgos **ER-090-09/2013**, con número de oficio **UEPCB/DG-3462/CSVA-2301/2013**, emitido el **02 de Septiembre de 2013**; por lo que se otorga la **AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE OPERACIONES** a la **Estación de Servicio denominada "Gasoteca, S.A. de C.V.", E.S. 12373**, con ubicación en **Carretera Federal Jiquilpan – Colima, tramo Tecalitlán – Pihuamo, kilómetro 137+728.86 margen derecho, en el Municipio de Tecalitlán, Jalisco**; donde se pretenden instalar **3 (tres) tanques especiales para almacenamiento de combustibles de tipo horizontal, de doble pared, para confinamiento subterráneo, siendo el primero de capacidad para 60,000 litros de gasolina Magna, el segundo de capacidad para 40,000 litros de gasolina Premium y el tercero de capacidad para 60,000 litros de Diesel, teniendo una capacidad máxima en las instalaciones de 160,000 litros de combustibles, esto al cumplir con los siguientes indicadores:**

**En un plazo no mayor a 5 días naturales deberá acreditar la instalación de la señalética de rutas de evacuación, restrictiva y de advertencia en el interior y exterior de las instalaciones.**

**Así mismo deberá contemplar en su Programa Específico de Protección Civil la interacción de riesgos que pudieran existir entre al transformador de 75 Kva y los dispositivos y/o elementos cercanos a este (dispensarios, áreas de despacho, zona de abastecimiento, etc.), debiendo establecer las medidas de seguridad y acciones correspondientes para su mitigación.**

Se le notifica que este Organismo queda en espera de que se continúe dando seguimiento a lo establecido por esta Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, en el Dictamen Condicionado antes señalado y lo verificado en visita domiciliaria para Inicio de Operaciones.

Así mismo, este Organismo se reserva el derecho de cancelar la presente Autorización por el mal uso que se dé a la misma, exhortándole a que sus trabajos cumplan con las medidas establecidas en el marco legal de la protección civil y con ética profesional; el no cumplir con los requerimientos de seguridad establecidos, el mal uso y disposición de los materiales descritos, queda bajo su estricta responsabilidad y será objeto de la aplicación de las sanciones legales a que haya lugar.

El presente documento consta de 1 (una) foja, impresa a una cara y por duplicado.

**ATENTAMENTE**  
**"2015, AÑO DEL DESARROLLO SOCIAL**  
**Y LOS DERECHOS HUMANOS EN JALISCO"**  
**"Protección Civil Somos Todos"**

Guadalajara, Jalisco, a 27 de Octubre de 2015

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**      **EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y ASESORÍA**

**C. J. TRINIDAD LÓPEZ RIVAS**

**ING. JUAN PABLO VELÁZQUEZ LARA**

c.c.p. Dirección General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.- Para control.  
c.c.p. Expediente (C-7359)  
JTLR/JPVL/ypgs\*

*Recibi Original 30/10/15*  
*Eduardo Perez Valencia*  
*[Signature]*

